



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL PRACTICADA AL**

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

INFORME No. 32-2006/DASEF

POR EL PERIODO COMPRENDIDO

**DEL 01 DE ENERO DE 2001
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERIODO
DEL 01 DE ENERO 2001
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**INFORME
No 32-2006/DASEF**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS”
(DASEF)**

CONTENIDO

INFORMACION GENERAL

| | |
|----------------------------|---------------|
| CARTA DE ENVIO DEL INFORME | PAGINA |
|----------------------------|---------------|

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

| | |
|--|---|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 1 |
| D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD | 2 |
| E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD | 2 |
| F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS | 2 |
| G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 3 |
| H. ASUNTOS IMPORTANTES DE LA AUDITORIA | 3 |

CAPITULO II

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

| | |
|--------------------------------|-----|
| A. OPINION | 5-6 |
| B. BALANCE GENERAL | 7-8 |
| C. ESTADO DE RESULTADOS | 9 |

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

| | |
|--|-------|
| A. OPINION | 11-12 |
| B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRACTICAS SANAS Y OTROS. | 13-29 |

CAPITULO IV

INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

- | | | |
|-----------|---|-------|
| A. | OPINION | 31 |
| B. | HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES | 32-37 |

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

- | | | |
|-----------|--|-------|
| A. | HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES | 39-43 |
|-----------|--|-------|

CAPITULO VI

- | | | |
|-----------|--------------------|-------|
| A. | HECHOS POSTERIORES | 45-46 |
| B. | ANEXOS | 47 |



Oficio No. 552/2008- Presidencia
Tegucigalpa, M.D.C. 31 de julio de 2008

Licenciado
José Francisco Fúnez
Ministro Director Ejecutivo
Instituto Nacional Agrario (INA)

Licenciado Fúnez:

Adjunto encontrará el Informe N° 32-2006/DASEF, de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Instituto Nacional Agrario (INA), por el período comprendido del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2005. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado, de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

En el informe en referencia, se describen algunas deficiencias de control interno, que de no corregirse oportunamente, podrían ocasionar graves perjuicios económicos a la Institución, no obstante, presentamos algunas recomendaciones que fueron discutidas con los funcionarios encargados de su ejecución, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución y que conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 122 de su reglamento, son de cumplimiento obligatorio.

Los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativa se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Atentamente,

FERNANDO D. MONTES MATAMOROS
PRESIDENTE

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2006 y Orden de Trabajo No. 006/2006-DASEF del 10 de julio de 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

OBJETIVOS PRINCIPALES:

1. Verificar que los recursos públicos se invierten correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas y proyectos de la Institución.
2. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como de sus documentos de respaldo;
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
3. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
4. Determinar el adecuado manejo de los fondos y bienes del Estado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Nacional Agrario (INA), cubriendo el período comprendido del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2005; con mayor énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas y Documentos por Cobrar, Inversiones, Terrenos, Equipos, Cuentas y Documentos por Pagar, Ingresos y Gastos.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades del Instituto Nacional Agrario (INA) se rigen por la Constitución de la República, Ley de Reforma Agraria, Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola y sus Reglamentos Internos, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Decreto Ley No. 170 de fecha 30 de diciembre de 1974 que contiene la ley del Instituto Nacional Agrario (INA), la Reforma Agraria es un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria de Honduras, destinado a sustituir el latifundio y el minifundio por un sistema de propiedad, tenencia y explotación de la tierra que garantice la justicia social en el campo y aumente la productividad del sector agropecuario.

E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La Estructura organizacional de la Institución está constituida así:

- **Nivel Superior** : Presidencia de la República
- **Nivel Ejecutivo** : Ministro Director y Sub Director
- **Nivel de Asesoría** : Auditoría Interna y Asesoría Técnica
- **Nivel de Apoyo** : División Administrativa, Recursos Humanos, Planificación, Titulación de Tierras, Servicios Legales, Reconversión Empresarial, Secretaría General
- **Nivel Operativo** : Contabilidad, Deuda Agraria, Presupuesto, Servicios Generales, Tesorería y Proveeduría

F. MONTOS Y RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado, que comprende del 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2005, los recursos examinados ascendieron a **CUATRO MIL UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4,001,480,951.96)** (Véase Anexo N° 1)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en anexo No.2.

H. ASUNTOS IMPORTANTES DE LA AUDITORIA

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Instituto Nacional Agrario, por el período comprendido del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2005, que requieren atención del Director, se mencionan a continuación:

1. Conciliar y registrar el monto de los terrenos adquiridos mediante la emisión de bonos de la deuda agraria, por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS, (L.139,480,500.00)**.
2. Definir conjuntamente con la Contaduría General de la Republica, el proceso contable para reconocer el efecto de registrar la compra y venta de los terrenos cedidos para la reforma agraria.
3. Evitar la readquisición de terrenos, que el Instituto, anteriormente haya cedido para la reforma agraria.
4. Descargar de sus libros contables, el costo de 73,981.74 hectáreas de tierras tituladas y otorgadas a comunidades étnicas y sector reformado.
5. Depurar a la mayor brevedad posible los estados financieros del Instituto, y mejorar los procedimientos de registro contable.
6. Conciliar la cuenta terrenos.
7. Efectuar un inventario de terrenos adquiridos y demás activos del Instituto.
8. Registrar las cuentas por cobrar de algunos terrenos vendidos a beneficio de la reforma agraria.
9. Agilizar el trámite para otorgar títulos de dominio pleno y de afectación de tierras, y gestionar la obtención de los títulos de propiedad de los terrenos adquiridos.
10. Evaluar la posibilidad de cancelar las cuentas bancarias inactivas o de poco movimiento.
11. Presentar el juego completo de Estados Financieros.
12. Gestionar la resolución de arreglo extrajudicial de las tierras expropiadas por el instituto y cedidas a grupos campesinos.
13. Identificar y negociar con otras instituciones del estado los terrenos tomados por asentamientos campesinos.
14. Subsanan otras deficiencias de control, mencionadas en el informe, como ser; no realizar arqueos sorpresivos, conciliaciones bancarias desactualizadas, falta de documentación soporte, activos donados no registrados, cálculo incorrecto de las depreciaciones, cuentas con saldo contrario a su naturaleza, segregación inadecuada de funciones, entre otros....

CAPITULO II

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINION
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADOS



Licenciado

José Francisco Fúnez Rodríguez

Ministro Director

Instituto Nacional Agrario

Licenciado Fúnez:

Hemos auditado los Estados Financieros del Instituto Nacional Agrario (INA) al 31 de diciembre de 2005 y el correspondiente Estado de Resultados terminado en esa fecha. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados Financieros está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se indica en el anexo no.3; la institución no ha registrado parte de los terrenos adquiridos mediante la emisión de bonos de deuda agraria que al 31 de diciembre de 2005, ascendían a L.139,480,500.00, de haberse registrado oportunamente el costo de estos terrenos, los activos para ese año se hubiesen incrementado en esa misma cantidad. Tampoco ha descargado de sus libros contables el costo de 73,981.74; hectáreas de tierra cedidas a beneficiarios de la reforma agraria, de los que tampoco tiene registros.

En nuestra opinión, debido a la importancia del efecto de los activos y costo de venta de algunos terrenos cedidos, no registrados y señalados en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados, no presentan la situación financiera del Instituto Nacional Agrario(INA), al 31 de diciembre de 2005, ni los resultados de sus operaciones a esa fecha, de conformidad con principios de

contabilidad generalmente aceptados en Honduras y principios de contabilidad aplicables al sector público de Honduras, no obstante se requiere que los ajustes solicitados en este reporte, sean operados como un ajuste a períodos anteriores, sin perjuicio de las acciones que pudieren ejercerse, si estos provienen de actos que dieran lugar a responsabilidades.

Tegucigalpa, MDC. 31 de julio de 2008.

LIC. DARIO VILLALTA

Jefe del Departamento de Auditorías
Del Sector Económico y Finanzas

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(Cifras en Lempiras)

| Descripción | Saldo al 31/12/05 | Ajustes y Reclasificaciones | | Saldo S/Auditoria 31/12/05 | Referencia |
|--|-----------------------|-----------------------------|-------|----------------------------|------------|
| | | Debe | Haber | | |
| Activo | | | | | |
| <u>Circulante</u> | | | | | |
| Fondos Rotatorios | 129.001,77 | | | 129.001,77 | |
| Caja Cuenta Puente Depósito | -655.000,00 | | | -655.000,00 | |
| Bancos | 17.210.709,84 | | | 17.210.709,84 | |
| Suma Efectivo | 16.684.711,61 | | | 16.684.711,61 | |
| Cuentas por Cobrar | 13.639.544,92 | | | 13.639.544,92 | |
| (-) Estimación Cuentas y Documentos de Dudosa Recuperación | -9.555.563,01 | | | -9.555.563,01 | |
| Suma Cuentas y Dcts. Por Cobrar | 4.083.981,91 | | | 4.083.981,91 | |
| Total Activo Circulante | 20.768.693,52 | | | 20.768.693,52 | |
| <u>Otros Activos</u> | | | | | |
| Inversiones | 11.068.439,66 | | | 11.068.439,66 | |
| (-) Estimación para baja de Inversiones | -224.720,00 | | | -224.720,00 | |
| | 10.843.719,66 | | | 10.843.719,66 | |
| <u>Fijo</u> | | | | | |
| Documentos por Cobrar | 843.924,72 | | | 843.924,72 | |
| Terrenos | 437.035.438,58 | 447.707,34 | | 437.483.145,92 | H-16/P-23 |
| Inversión Acumulada de Proyectos en Proceso | 133.170.552,52 | | | 133.170.552,52 | |
| (-) Amortización Acum. de Inversiones en proceso | -45.480.036,00 | | | -45.480.036,00 | |
| Suma Dcts. E Inversiones | 525.569.879,82 | | | 526.017.587,16 | |
| Edificios y Casas | 4.487.330,50 | | | 4.487.330,50 | |
| (-) Depreciación Acumulada | -4.487.330,50 | | | -4.487.330,50 | |
| Equipos | 39.073.327,23 | 201.158,68 | | 39.274.485,91 | H-22/P-27 |
| (-) Depreciación Acumulada | -20.843.782,22 | | | -20.843.782,22 | |
| Suma Equipos | 18.229.545,01 | | | 18.430.703,69 | |
| Total Activos Fijos | 543.799.424,83 | | | 544.448.290,85 | |
| <u>Diferido</u> | | | | | |
| Pagos Anticipados | -33.325,39 | | | -33.325,39 | |
| Total Activos | 575.378.512,62 | 648.866,02 | 0,00 | 576.027.378,64 | |
| <u>Pasivo</u> | | | | | |
| <u>Circulante</u> | | | | | |

| | | | | |
|---|-----------------------|-------------------|------|-----------------------|
| Cuentas por Pagar | 53.688.285,99 | | | 53.688.285,99 |
| Fijo | | | | |
| Documentos por Pagar que vencen a mas de un año | 41.138.366,74 | | | 41.138.366,74 |
| Suma Pasivo | 94.826.652,73 | | | 94.826.652,73 |
| Patrimonio | | | | |
| No Asignado Especificamente con Asignación Específica | 70.512.184,66 | | | 70.512.184,66 |
| Préstamo AID 522-T-045 | 171.710.140,17 | | | 171.710.140,17 |
| Préstamo BCIE 544-0-HO Maraión | 18.277.559,17 | | | 18.277.559,17 |
| Con Asignación Específica | 3.447.192,28 | | | 3.447.192,28 |
| Segunda Parte | 241.524.824,77 | | | 241.524.824,77 |
| Patrimonio de Títulos Emitidos | 22.603.046,79 | | | 22.603.046,79 |
| Resultado del Ejercicio de Años Anteriores | -59.360.886,25 | | | -59.360.886,25 |
| Resultado del Ejercicio | 11.837.798,30 | | | 12.486.664,32 |
| Suma Patrimonio | 480.551.859,89 | | | 481.200.725,91 |
| Suma Pasivo mas Patrimonio | 575.378.512,62 | | | 576.027.378,64 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Cuentas y Documentos no Recuperables | 365.265,71 | | | 365.265,71 |
| Responsabilidad por Avales Concedidos | 99.641.197,70 | | | 99.641.197,70 |
| Cont. Firmados por Renta de Terrenos | 2.898.738,66 | | | 2.898.738,66 |
| Cont. Firmados por Venta de Terrenos | 442.904,10 | | | 442.904,10 |
| Avales Concedidos por el INA | 0,00 | | | 0,00 |
| Créditos a Terceros | 0,00 | | | 0,00 |
| Proyectos Entregados | 1.972.477,60 | | | 1.972.477,60 |
| Indemnizaciones Laborales | 15.768.003,00 | | | 15.768.003,00 |
| Total Cuentas de Orden | 121.088.586,77 | 648.866,02 | 0,00 | 121.088.586,77 |

H= Hallazgo Número

P= Página Número

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(Cifras en Lempiras)

| Descripción | Saldo al 31/12/05 | Ajustes y Reclasificaciones | | Saldo S/Auditoria 31/12/05 | Referencia |
|---|-----------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|------------|
| | | Debe | Haber | | |
| Ingresos | | | | | |
| Transferencias del Gobierno (Normales) | 136.260.000,00 | | | 136.260.000,00 | |
| Transferencias del Gobierno (Extraordinarias) | 15.402.467,29 | | | 15.402.467,29 | |
| Total transferencias | 151.662.467,29 | | | 151.662.467,29 | |
| Donativos Recibidos | | | | | |
| De Fuentes Internas | 8.578.450,02 | | 201.158,68 | 8.779.608,70 | H-22/P-27 |
| De Fuentes Externas | | | | | |
| Total Donativos | 8.578.450,02 | | | 8.779.608,70 | |
| Ingresos de Operación | | | | | |
| Recuperaciones | 326.962,53 | | | 326.962,53 | |
| Otros Ingresos | 1.968.605,60 | | | 1.968.605,60 | |
| Intereses | 103.481,58 | | | 103.481,58 | |
| Gastos Administrativos Fondo cafetero | 3.256,80 | | | 3.256,80 | |
| Gastos Administrativos Fondo PTMT | 4.289.583,04 | | | 4.289.583,04 | |
| Ingresos por Venta de Tierras | 11.791.305,47 | | | 11.791.305,47 | |
| Total Ingresos de Operación | 18.483.195,02 | | | 18.483.195,02 | |
| Total Ingresos | 178.724.112,33 | | | 178.925.271,01 | |
| Gastos de Administración | 166.886.314,03 | | 447.707,34 | 166.438.606,69 | H-16/P-23 |
| Total Gastos | 166.886.314,03 | | | 166.438.606,69 | |
| Superávit (Déficit del Ejercicio) | 11.837.798,30 | | 648.866,02 | 12.486.664,32 | |

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO,
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRACTICAS SANAS Y OTROS.



Licenciado

José Francisco Fúnez Rodríguez

Ministro Director

Instituto Nacional Agrario

INA

Licenciado Fúnez:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Instituto Nacional Agrario (INA), con mayor énfasis en los rubros de Activo, Pasivo, Patrimonio, Gastos por Servicios Personales, Servicios no Personales, Pasajes, Viáticos y otros Gastos de Viaje, Gastos de Suministros y Materiales y Bienes Capitalizables (Maquinaria y Equipo), por el período comprendido del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2005. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el mismo, basada en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría al Instituto Nacional Agrario (INA), tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría, para expresar nuestra opinión sobre los Estados Financieros examinados y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Instituto Nacional Agrario (INA), es responsable de establecer y mantener los procedimientos administrativos y operativos y una estructura de control interno adecuada para cumplir con esa responsabilidad la administración debe aplicar las normas de control emitidas por este órgano superior, hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno para suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que las transacciones se ejecutan de conformidad con autorizaciones de la administración y se registran en forma adecuada para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo a las bases de contabilidad adoptadas por la administración.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: Cumplimiento de Disposiciones Legales y reglamentarias, proceso presupuestario, procesos contables, procesos de ingresos y gastos. Por las categorías de Control

Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la administración, en los Estados Financieros y el Estado de Ejecución Presupuestaria.

Comprobamos que la entidad no maneja un sistema de contabilidad confiable, ni documenta sus operaciones, tampoco existen controles adecuados y oportunos de administración y auditoría que minimicen el riesgo existente.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Una deficiencia significativa es una condición en el que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones, salvo por las deficiencias encontradas en cuanto a la confiabilidad del sistema contable, falta de documentación y controles existentes. No se observó ningún asunto relacionado con la estructura de Control Interno y su funcionamiento que consideráramos sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de julio de 2008.

LIC. DARIO O. VILLALTA
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRACTICAS SANAS Y OTROS.

CAJA Y BANCOS

Normas Generales de Control Interno
4.9 Supervisión Constante
4.13 Revisiones de Control
4.14 Conciliación Periódica de los Registros
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Objetividad y
Revelación Suficiente

1. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SON ELABORADAS OPORTUNAMENTE, NI SON FIRMADAS POR LAS PERSONAS QUE LAS ELABORAN, REVISAN Y AUTORIZAN

Determinamos que las conciliaciones bancarias de las cuentas que maneja la institución, no son elaboradas oportunamente, ni se registran los valores pendientes en las conciliaciones bancarias, tampoco son firmadas por las personas que las elaboran, revisan o autorizan, ejemplo:

| Banco | Cuenta No. | Fecha E/Bancario | Fecha de elaboración de Conciliación |
|--------------|-------------------|-------------------------|---|
| BANADESA | 1-102-91 | 28 diciembre 2001 | Mayo 2006 |
| FICOHSA | 001-101-00361698 | 31 diciembre 2005 | Junio, 2006 |

Recomendación No.1

Ministro Director

Elaborar oportunamente las conciliaciones bancarias de este Instituto, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al cierre contable, así como exigir que sean firmas de las personas que las elaboran, revisan y autorizan.

Normas Generales de Control Interno
4.9 Supervisión Constante
4.10 Registro Oportuno
4.13 Revisiones de Control
5.2 Calidad y Suficiencia de la Información

2. NO SE CONCILIAN LOS SALDOS DE CUENTAS DE AHORRO, CONTRA LOS REGISTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Observamos que los saldos de las cuentas de ahorros, no son conciliados contra los saldos registrados en los estados financieros, ejemplo:

| Banco | 31/12/2002 | | 31/12/2003 | | 31/12/2004 | | 31/12/2005 | |
|--|--------------|---------------|--------------|----------------|---------------|-----------------|--------------|-----------------|
| | S/Libreta | S/Mayor | S/Libreta | S/Mayor | S/Libreta | S/Mayor | S/Libreta | S/Mayor |
| Banco de Occidente Cta. 21-401-117350-8 | L.624,257.00 | L1,595,000.00 | L. 2,082.00 | L.555,322.00 | L. 107,604.00 | L.695,479.00 | L.116,088.00 | L.106,924.00 |
| Banco Ficohsa Cta. 01-201-96232 | | | L.825,771.00 | L13,640,837.00 | L1,969,500.00 | L.31,012,242.00 | L.16,750.00 | L.17,496,380.00 |

Recomendación No. 2
Ministro Director

Conciliar a la brevedad posible los saldos presentados en la libreta de ahorros contra los registros contables; a efecto de presentar cifras reales en los estados financieros.

Normas Generales de Control Interno
4.9 Supervisión Constante
4.10 Registro Oportuno
4.13 Revisiones de Control
4.16 Arqueos Independientes

3. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL MANEJO DE FONDOS ROTATORIOS, REINTEGRABLES Y CAJA CHICA.

Determinamos algunas deficiencias de control interno; al efectuar arqueo a los fondos de caja que se manejan en el Instituto Nacional Agrario, ejemplo.

- a. No se realizan arqueos sorpresivos y periódicos de caja chica y fondos rotatorios
- b. El manejo y custodia de la caja chica está a cargo de la secretaria del Señor Ministro, y no ha rendido caución.
- c. Los comprobantes de entrega de efectivo no son autorizados por el responsable del fondo.
- d. Las facturas, recibos y comprobantes que respaldan los gastos de caja chica no son invalidados con un sello de "pagado o cancelado".
- e. No se ha limitado el monto máximo a pagar por caja chica, en consecuencia, se han pagado facturas por montos mayores a L. 1,000.00.
- f. Los recibos, facturas y otros comprobantes; que respaldan desembolsos no presentan alguna información importante, como ser; detalle del gasto efectuado, ni su autorización.
- g. Al realizar nuestro arqueo de caja de fecha 12 de agosto de 2006, encontramos vales pendientes de liquidar, así:

| Fecha | Responsable | Valor | Observación |
|--------------|--------------------|--------------|------------------------|
| 29-06-2006 | No se describe | L. 3,500.00 | Compras Varias |
| 08-08-2006 | No se describe | L. 500.00 | Gastos de la Dirección |

Recomendación No. 3

Ministro Director

Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar arquezos sorpresivos, autorizar los comprobantes pagados con fondos de caja chica, invalidar los comprobantes con sello de cancelado y utilizar el uso de fondos por los límites autorizados, así como detallar el tipo de gasto, quién lo utiliza o autoriza en el presupuesto general de ingresos y egresos del Instituto Nacional Agrario, según acuerdo No. 013-95 del 17 de enero de 1996, relacionado con el manejo de caja chica, fondos rotatorios y reintegrables.

Normas Generales de Control Interno
4.6 Separación de funciones incompatibles

4. INADECUADA SEGREGACION DE FUNCIONES EN LA EMISION DE CHEQUES.

Al evaluar el procedimiento utilizado por la institución para la emisión de cheques, comprobamos que no existe una adecuada segregación de las funciones, ya que personal del departamento de contabilidad emite los cheques y efectúa el registro contable de estos.

Recomendación No.4

Al Ministro Director

Segregar la función de emitir cheques de caja en personas distintas a las que efectúan registros contables

Normas Generales de Control Interno
4.3 Análisis de Costo / Beneficio
4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
5.2 Calidad y Suficiencia de la Información

5. CANTIDAD EXCESIVA DE CUENTAS BANCARIAS

Determinamos que el Instituto maneja 51 (Cincuenta y Una) cuentas bancarias, la que en su mayoría no han tenido movimiento en los últimos 5 años. Ver anexo No. 4.

Recomendación No. 5

Ministro Director

Depurar las cuentas bancarias; cancelando las que no son utilizadas y diversificar los recursos en aquellas cuentas que realmente sea necesario para el funcionamiento y operatividad del Instituto Nacional Agrario.

CUENTAS POR COBRAR

Normas Generales de Control Interno
4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
4.13 Revisiones de Control Interno
5.2 Calidad y Suficiencia de la Información efectiva
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Objetividad, Revelación
Suficiencia

6. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LAS CUENTAS POR COBRAR

En la revisión de las “Cuentas por Cobrar” encontramos las siguientes deficiencias:

Cuentas por Cobrar con saldo contrario a su naturaleza:

Renta de Terrenos. L. (179,206.00)

Cuentas por Cobrar con antigüedad considerable

Préstamo Fondo INA-SITRAINIA L. 20,000.00

Préstamos a Cooperativas 5,784,706.00
Emergencia. 4,174,950.00
Préstamos Proyectos Significativos 1,035,500.00
Refaccionarios 8,300.00
Cooperativas ECARAC L. 565,956.00

Cuentas por Cobrar sin documentación

Intereses Devengados L.3,128,171.00

Recomendación No. 6

Ministro Director

Investigar, documentar y ajustar los saldos presentados en esta cuenta, así como gestionar la recuperación de los valores pendientes

DOCUMENTOS POR COBRAR

Normas Generales de Control Interno
4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
4.9 Supervisión Constante
4.13 Revisiones de Control Interno
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Objetividad, Revelación
Suficiente

7. TRANSACCIONES CONTABLES REGISTRADAS SIN LA DOCUMENTACION DE SOPORTE CORRESPONDIENTE.

Determinamos que el Instituto contabilizó como cuentas por cobrar, valores sin la documentación que respalda la transacción; lo que impide ejecutar las acciones de cobro correspondiente, ejemplo:

| Fecha | Partida | Valor |
|--------------|----------------|------------------|
| 31/12/2002 | 128 | L. 11,400,000.00 |
| 31/12/2003 | 349 | 16,980,250.00 |
| 01/05/2004 | 129 | L. 4,714,000.00 |

Recomendación No. 7

Ministro Director

Adjuntar a los registros contables la documentación de respaldo correspondiente y proceder a recuperar los valores pendientes.

Normas Generales de Control Interno
4.10 Registro Oportuno

8. NO EXISTE UN INVENTARIO DE LOS TERRENOS ADQUIRIDOS.

Comprobamos que la entidad no maneja un inventario de los terrenos adquiridos y registrados en la subcuenta "Título 8295 PMT", con un saldo a la fecha de nuestra auditoría de L.6,933,638.94

Recomendación No. 8

Ministro Director

Proceder a levantar un inventario de los terrenos adquiridos al crédito, registrar su costo y conciliar el monto de los terrenos contra el valor registrado en la subcuenta Títulos 8295.

TERRENOS

Normas Generales de Control Interno
6.2 Evaluación del desempeño institucional

9. EL INSTITUTO CEDIO TERRENOS PARA LA REFORMA AGRARIA, PERO NO HA EMITIDO LOS TITULOS DE PROPIEDAD.

Al revisar las compras de terrenos, encontramos casos en que el instituto compró y a la vez cedió terrenos a grupos campesinos, sin antes haber emitido los títulos de propiedad correspondientes, ejemplo:

Terrenos a favor de grupos campesinos "15 DE SEPTIEMBRE", "CERRITOS", "EL BUEN AGRICULTOR" y "EL PROGRESO".

Recomendación No.9

Al Ministro Director

Girar instrucciones a quien corresponda para que concilie, documente y emita los títulos de propiedad a los grupos campesinos que han adquirido la propiedad legítimamente.

Normas Generales de Control Interno
2.6 Acciones Coordinadas
3.1 Identificación y Evaluación de Riesgos
4.3 Análisis de Costo Beneficio
4.13 Revisiones de Control

10. LENTITUD EN EL PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE TITULOS DE DOMINIO PLENO.

Comprobamos que la entidad no resuelve con prontitud el otorgamiento de títulos de dominio pleno; ya que el proceso de Afectación de Tierras, no está totalmente definido, ejemplo:

- a. Expediente No. 6751/14895, que contiene solicitud de adjudicación presentada por el Grupo Campesino Buena Vista, de fecha 05 de marzo de 1982, sobre un predio ubicado en Macuelizo, Santa Bárbara; no fue resuelta por no tener causales de afectación; actualmente el proceso está pendiente de resolución, pues hay otros oferentes de tierras y también el INA está tratando de recuperar el predio que había comprado, el cual está en proceso de negociación, la fecha de la gestión es el 24 de febrero de 2006.
- b. Expediente No. 17947/1068, solicitud de adjudicación presentada por el Grupo Campesino La Reina, de fecha 25 de septiembre de 1978, sobre un predio ubicado en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara; ésta solicitud aún no ha sido resuelta, en dictamen DAT 374-2006 describe que no se ha concluido el trámite de expropiación.

- c. Expediente No. 8190/8506 solicitud de adjudicación presentada por el Grupo Campesino “Comunidades Unidas” (San José Agua Blanca, Jutiapa, San Rafael de Agua Blanca) de fecha 15 de abril de 1975, sobre un predio ubicado en Aldea Candelaria, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, al 6 de Septiembre de 2006 el trámite de expropiación aún esta pendiente.

Recomendación No. 10
Ministro Director

Agilizar los casos pendientes en el otorgamiento de títulos de dominio pleno de acuerdo a ley; ya sea resolviendo favorablemente o denegándolos, en todo caso revisar el procedimiento para hacerlo más expedito.

Normas Generales de Control Interno
 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
 4.9 Supervisión Constante

11.EL INSTITUTO ADQUIRIO TERRENOS SIN POSEER EL TITULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE

Comprobamos que el instituto ha adquirido terrenos, sin poseer el título de propiedad, ni otra documentación de respaldo que garantice la transacción, como ser; contrato de promesa de compra venta, escritura pública, recibos de pago, etc., ejemplo:

| Fecha | Cheque | Monto pagado | Descripción del propietario |
|--------------|---------------|---------------------|---|
| 18/06/2002 | 18 | L. 248,500.00 | Narciso Cárcamo Ocampo, pago de mejoras en predio No.1 aldea el Tumbador, Departamento de Colon Zona del CREM |
| 07/11/2002 | 125 | 200,000.00 | Cooperativa Mixta Ocotepeque, Ltda |
| 20/06/2003 | 10028823 | L. 1,217,997.00 | José García España, segundo pago de arreglo extrajudicial, San Juan de la Masica Atlántida |

Recomendación No. 11
Ministro Director

Adjuntar la documentación faltante que garantice la legitima propiedad de los bienes adquiridos, asimismo, se recomienda dar seguimiento para asegurar que la tierra adquirida para la reforma agraria sea explotada para ese fin y discontinuar la práctica de adquirir terrenos que luego son abandonados y no cumplen con la función social para la que fueron adquiridos.

Normas Generales de Control Interno
 2.6 Acciones Coordinadas

4.4 Responsabilidad Delimitada
4.7 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

12. EMISION DE TITULO DE DOMINIO PLENO SOBRE TIERRAS EN LITIGIO EN LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

EL Instituto Nacional Agrario (INA); emitió título de propiedad en dominio pleno, sobre terrenos entregados a grupos campesinos, ubicados entre los Municipios de Esparta y La Masica en el Departamento de Atlántida, sobre los que pesaba litigio judicial, promovida por los propietarios de los mismos.

Situación que fue resuelta posteriormente mediante, arreglo de pago extrajudicial según Resolución No. 032-03 del 11 de marzo de 2003, a favor de los señores Mercedes Guillermina Banegas y Mateo Rafael Palma Carrasco por valor total de L. 24,195,900.00.

Recomendación No. 12
Ministro Director

Emitir título de dominio pleno, solo de aquellas tierras que se encuentren subsanada su propiedad.

Normas Generales de Control Interno
2.6 Acciones Coordinadas
4.7 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones
4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
4.10 Registro Oportuno
5.2 Calidad y Suficiencia de la Información

13. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS REGISTROS CONTABLES

En la revisión de las operaciones, relacionadas con la compra y venta de tierras que ha efectuado el Instituto Nacional agrario (INA), encontramos las siguientes deficiencias:

1. El instituto en casos de expropiación registra como costo de los terrenos, únicamente el monto pagado en efectivo, sin considerar el complemento pagado mediante la emisión de bonos de deuda agraria , ejemplo:

| ADQUIRIDO A | FECHA DE RESOLUCION | RESOLUCION NUMERO | VALOR DE LA TIERRA | VALOR REGISTRADO Y PAGADO EN EFECTIVO | VALOR NO REGISTRADO Y PAGADO EN BONOS |
|--|---------------------|-------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Empresa Industrial Ganadera Hondureña S.A | 11/09/2001 | 188/01 | L. 46,500,005.00 | L. 13,000,000.00 | L. 33,500.005.00 |
| Mercedes Guillermina Banegas y Mateo Rafael Palma Carrasco | 11/03/2003 | 032/03 | L. 24,195,900.00 | L. 4,839,180.00 | L. 19,356,720.00 |

2. La compra de tierras pagadas en efectivo no se registra contablemente en la cuenta "Terrenos" desde el momento en que se formaliza el

compromiso; si no que el costo se contabiliza en la medida en que se efectúan los desembolsos parciales.

Producto de lo anterior, la institución no ha contabilizado en la cuenta terrenos la cantidad de L.139,480,500.00 que corresponde a los Bonos de la Deuda Agraria emitidos por Banco Central de Honduras, durante el período del 2001 al 2005 para la compra de tierras.

Recomendación No. 13-1

Ministro Director

Girar instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible proceda a investigar y depurar la cuenta "Terrenos para usos Varios" y proponer los ajustes correspondientes en acuerdo con la Contaduría General de la República, e informar al Tribunal Superior de Cuentas, los resultados obtenidos; asimismo, establecer como procedimiento contable el registro del costo de las tierras por el valor total pagado, incluyendo tanto el valor pagado en efectivo, como mediante Bonos de la Deuda Agraria.

Recomendación No. 13-2

Auditor Interno

Incluir en su programa, para ejecutar en el corto plazo, una revisión del sistema contable en General, opinar sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y en todo caso proponer los ajustes correspondientes.

Normas Generales de Control Interno
4.10 Registro oportuno

14. EL INSTITUTO NO DESCARGA CONTABLEMENTE EL COSTO DE LAS TIERRAS TITULADAS Y OTORGADAS A LOS BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA.

Al revisar la cuenta terrenos para usos varios, comprobamos que la institución no ha descargado de los registros contables, el costo de L.73,981.74; hectáreas de tierra, otorgadas, con sus títulos de propiedad, a beneficiarios de la reforma agraria, durante el período del 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2005. Así:

| Año | Títulos Emitidos | | | Hectáreas Tituladas | | |
|------|------------------|--------------|-----------------|---------------------|------------------|------------------|
| | Sector | Comunidades | Total | Sector | Comunidades | Total |
| | Reformado | Étnicas | Títulos | Reformado | Étnicas | Hectáreas |
| 2001 | 501 | 64 | 565 | 10.814,00 | 39.416,07 | 50.230,07 |
| 2002 | 223 | 4 | 227 | 3.656,00 | 1.081,13 | 4.737,13 |
| 2003 | 187 | 15 | 202 | 3.469,13 | 1.658,36 | 5.127,49 |
| 2004 | 255 | 2 | 257 | 5.156,84 | 38,95 | 5.195,79 |
| 2005 | 178 | 14 | 192 | 7.282,82 | 1.408,44 | 8.691,26 |
| | 1.344,00 | 99,00 | 1.443,00 | 30.378,79 | 43.602,95 | 73.981,74 |

Recomendación No.14

Al Ministro Director

Registrar la compra de tierras conforme al manual contable emitido por la Contaduría General de la Republica

Girar instrucciones al Auditor Interno, para que en el corto plazo, conjuntamente con el contador procedan a investigar, conciliar y descargar el costo de los terrenos que fueron cedidos a beneficiarios de la reforma agraria, e informar al Tribunal Superior de Cuentas los resultados obtenidos.

Normas Generales de Control Interno
4.8 Documentación de Procesos y Transacciones

15. LOS EXPEDIENTES QUE RESPALDAN COMPRA DE TIERRAS NO CONTIENEN TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA

En la revisión de los expedientes que maneja el instituto, determinamos alguna documentación faltante, así:

| Nombre | Número de Expediente | Documentación Faltante | | | | | | |
|--------------------------------|----------------------|------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|---------------------|-------------|---------------------------|
| | | Libertad de Gravamen | Informe de Avalúo | Copia de Cheques y Recibos | Declaración Jurada | Título de Propiedad | Carta Poder | Escritura a favor del INA |
| Cesar Augusto Elvir Sierra | No. 74412 | x | | | | | | |
| Miriam E. Mena Burgos | No. 66976 | x | | | | | | |
| Agroforestal San Luis, S.A. | No. 72950 | | | x | | | | |
| Felipe Molina Velásquez | No. 58035 | | | | x | x | | |
| Gabriel Videa Doblado | No. 6512 | | | | | | x | |
| Nubia Soriano Matute | No. 69874 | | | x | | | | x |
| CARPROMACOL | No. 67425 | x | | x | | | | x |
| Saúl Carranza Ochoa | No. 67414 | | | | | | | |
| Industria Ganadera Hondureña | No. 59024 | | | | | | | x |
| María Sergia Barrientos | No. 23786 | | | x | | | | x |
| Wendy Carolina Midence C. | No. 8000-11061 | | | x | | | | x |
| Mercedes Gallardo V. de García | No. 68480 | | | x | | | | x |

Recomendación No.15
Al Ministro Director

Adjuntar, documentar y resguardar a la brevedad posible todos los expedientes que respaldan compra de tierra a favor del Instituto Nacional Agrario (INA).

16. ALGUNOS HONORARIOS PROFESIONALES Y DE ESCRITURACION NO FUERON REGISTRADOS COMO PARTE DEL COSTO DE LOS TERRENOS ADQUIRIDOS

En la revisión de la cuenta “Terrenos”, comprobamos que algunos pagos por honorarios profesionales y de escrituración no se registraron en la sub cuenta “Terrenos para usos varios”, como parte del costo de los bienes adquiridos, ejemplo:

| Fecha | Cheque | Valor | Cuenta cargada |
|--------------|---------------|----------------------|--------------------------------|
| 08-04-2003 | 76 | L. 232,550.02 | Servicios Legales "5174210200" |
| 22-12-2004 | 1299 | 199,130.00 | Servicios Legales "5174210200" |
| 31-05-2005 | 47064 | 16,027.32 | Servicios Legales "5174210200" |
| Total | | L. 447,707.34 | |

(Véase Anexo No. 4)

Recomendación No.16

Al Ministro Director

Instruir a quien corresponda, incluir en el costo de los terrenos adquiridos todos los gastos que incrementen el valor de los mismos.

EDIFICIOS Y CASAS

- Normas Generales de Control Interno
- 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
- 4.12 Acceso a los Activos y Registros
- 4.14 Conciliación Periódica de Registros

17. NO EXISTE INVENTARIO DE LOS ACTIVOS QUE INTEGRAN LA CUENTA “EDIFICIOS Y CASAS”.

En la revisión de los activos, comprobamos que el instituto no maneja inventario de los activos registrados en la cuenta “Edificios y Casas”.

Recomendación No. 17

Ministro Director

Levantar inventario, conciliar, actualizar y ajustar los valores registrados en la cuenta “Edificios y Casas”, y en el futuro ejercer mayor control sobre los bienes propiedad de la Institución.

EQUIPOS

Normas Generales de Control Interno
 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
 4.9 Supervisión Constante
 5.6 Archivo Institucional

18. LA ADQUISICION DE EQUIPOS NO SE DOCUMENTA ADECUADAMENTE

En la evaluación del control interno, comprobamos que la entidad no documenta adecuadamente la compra de equipo de este Instituto (Cuenta Equipos, sub cuentas, Equipo de Transporte, Equipos Civiles, Mobiliario y Equipo); ya que no se encontraron algunas actas de Recepción u Orden de Entrega y otras, como ser:

| Descripción | Fecha | No de partida | Valor | Documentación Faltante |
|--|------------|---------------|-----------------|------------------------|
| Compra de 5 vehículos a corporación Flores | 04/12/2001 | 2093 | L. 1,408,990.00 | Cotización |
| Aire acondicionado | 17/05/2004 | 2189-2190 | 14,336.00 | Orden de Entrega |
| Compra de Equipo de Computo | 28/12/2005 | 2499 | L. 5,545.00 | Orden de Entrega |

Tampoco se encontró la siguiente documentación en los expedientes correspondientes:

- a. Bases de Licitación
- b. Publicación de algunas de las licitaciones públicas
- c. Garantías sobre los bienes adquiridos(Mantenimiento de Oferta y Calidad), ejemplos:

| Descripción | Fecha | Partida | No. de Cheque | Valor | Observación |
|-----------------------------|------------|---------|---------------|-----------------|---|
| Compra de 5 Vehículos | 04/12/2001 | 2093 | 9301 | L. 1,408,990.00 | Sin bases de licitación. Publicación de algunas de las licitaciones públicas. |
| Compra de 1 Ploter de 96 MB | 10/12/2002 | 2273 | 9955 | 154,554.40 | No se encontró garantías sobre los bienes adquiridos(Mantenimiento de Oferta y Calidad) |
| Compra Equipo de Cóputo | 11/03/2002 | 2232 | 16125 | L. 777,369.25 | No se encontraron bases de licitación. Ni publicación de algunas de las licitaciones públicas. Tampoco garantías sobre los bienes adquiridos(Mantenimiento de Oferta y Calidad) |

Recomendación No. 18
Ministro Director

Instruir a quien corresponda adjuntar la documentación faltante y actualizar los expedientes correspondientes.

Normas Generales de Control Interno
4.7 Autorización y Aprobación de Transacciones
4.10 Registro Oportuno
4.12 Acceso a Activos y Registros
4.14 Conciliación Periódica de los Registros

19. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL CALCULO DE LA DEPRECIACION DE ACTIVOS.

Al revisar el cálculo de la depreciación acumulada de equipos, encontramos las siguientes deficiencias:

- a. No se aplica una política o procedimiento consistente para el cálculo de la depreciación de activos, ya que se aplica un porcentaje entre el 5% y 10% sobre el total de los activos y el resultado es la depreciación del período.
- b. No se considera la vida útil del bien, fecha de adquisición y porcentajes aplicados por depreciación.
- c. No se maneja el valor real de la cuenta "Equipos", ya que no existe alguna documentación soporte.
- d. No se efectuó, ni registró cálculo por depreciación de activos por los años 2001 y 2002.
- e. No se descargó de los registros contables un activo vendido en subasta pública en el año 2002; por valor de L.119,700.00; tampoco se efectuaron los ajustes por la depreciación del equipo subastado.

Recomendación No. 19 **Ministro Director**

Proceder a conciliar y ajustar el saldo registrado en la cuenta depreciaciones e implementar procedimientos de control efectivos

Normas Generales de Control Interno
4.9 Supervisión Constante
4.12 Acceso a los Activos y Registros
4.14 Conciliación Periódica de los Registros
4.15 Inventarios Periódicos

20. LA INSTITUCION NO REALIZA INVENTARIOS PERIODICOS DE SUS BIENES.

En la revisión de los activos fijos del Instituto Nacional Agrario (INA), comprobamos las siguientes deficiencias:

- a. No se realizan inventarios periódicos, ni selectivos.
- b. No se concilian los saldos entre el valor del equipo y la cuenta de mayor

Recomendación No. 20

Ministro Director

Girar instrucciones a quien corresponda, tomar inventarios periódicos de bienes, actualizar y ajustar las diferencias existentes.

Normas Generales de Control Interno
 4.9 Supervisión constante
 4.10 Registro Oportuno
 5.1 Obtención y Comunicación de Información
 5.2 Calidad y Suficiencia de Información Efectiva

21.LA COMPRA DE ALGUNOS BIENES NO SE REGISTRO OPORTUNAMENTE

En la revisión de activos comprobamos casos en que la compra de equipo; no se registró en la fecha en que se realizó el pago, ejemplos:

| Equipo Adquirido | No. de Cheque | Fecha de | | Partida No. | Valor |
|---------------------------|---------------|-------------|------------|-------------|--------------|
| | | Transacción | Registro | | |
| 2 Computadoras Portátiles | 19237 | 23/05/2002 | 26/07/2002 | 131 | L. 38,157.00 |
| Copiadora e Impresora | 8234223 | 29/04/2003 | 22/07/2003 | 35 | 99,120.00 |
| 3 Computadoras | 8234221 | 28/04/2003 | 31/12/2003 | 393 | 95,574.88 |
| 3 Computadoras | 8234225 | 08/05/2003 | 31/12/2003 | 393 | L. 95,693.14 |

Recomendación No. 21

Ministro Director

Implementar controles que permitan asegurarse que toda compra de activos se registre cuando se emite el pago y recepcione el bien.

Normas Generales de Control Interno
 4.7 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones
 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
 4.9 Supervisión Constante
 4.10 Registro Oportuno

22.EL INSTITUTO NO REGISTRO CONTABLEMENTE EL EQUIPO RECIBIDO EN DONACION

En la revisión de activos, comprobamos mediante acta O.A.B. N078-2004 de junio de 2004, que el instituto recibió de Banco Capital, mobiliario y equipo en donación, por la cantidad de L. 201,158.68; sin embargo no fue registrado contablemente.

(Véase Anexo No. 4)

Recomendación No. 22

Ministro Director

Girar instrucciones a quien corresponda tome inventarios, codifique y registre el equipo recibido en donación

OTROS HALLAZGOS

Normas Generales de Control Interno
4.11 Sistema Contable y Presupuestario

23. LA ENTIDAD NO PRESENTA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

En la revisión de los estados financieros, observamos que la entidad no presenta el juego completo de Estados Financieros, ya que únicamente presenta el Balance General y Estado de Resultados.

Recomendación N° 23

Al Presidente Ejecutivo

Girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se presente el juego completo de estados financieros, como ser: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Notas Explicativas.

Normas Generales de Control Interno
4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
4.9 Supervisión Constante
4.10 Registro Oportuno
4.13 Revisiones de Control
4.14 Conciliación Periódica de Registros

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Revelación Suficiente

24. DETERMINAMOS DIFERENCIAS AL COMPARAR EL SALDO SEGUN ESTADOS FINANCIEROS Y EL SALDO DEL LIBRO MAYOR DE ALGUNAS CUENTAS

Al comparar el saldo de algunas cuentas, determinamos diferencias significativas entre el saldo que presenta el Balance General y los libros mayores, así:

BANCOS

| Cuenta | Saldo al 31-12-2001 | | Diferencia | Saldo al 31-12-2003 | | Diferencia |
|---------------|---------------------|------------------|-------------|---------------------|------------------|------------------|
| | S/Balance | S/Mayor Auxiliar | | S/Balance | S/Mayor Auxiliar | |
| Bancos | L. 9,669,230.00 | L. 9,667,950.00 | L. 1,280.00 | L. 11,095,557.00 | L. 26,631,388.00 | L. 15,535,831.00 |

INVERSIONES Y FONDOS EN FIDEICOMISO

| No. Cta. | Descripción | 31 Diciembre 2005 | | |
|------------|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | Balance General | Mayor General | Diferencia |
| 1200000000 | Inversiones | L. 11,068,439.66 | L.(11,068,439.66) | L. 22,136,879.32 |
| 1218030000 | Fondos de Fideicomiso | L.(43,356,524.23) | L.(16,195,079.66) | L.(27,161,444.57) |

Recomendación No. 24 **Ministro Director**

Conciliar a la brevedad posible, los saldos presentados en estas cuentas a efecto de presentar cifras reales en los Estados Financieros.

Normas Generales de Control Interno
5.1 Obtención y Comunicación de Información
5.2 Calidad y Suficiencia de la Información Efectiva

25. LA ENTIDAD NO MANEJA AUXILIARES DE ALGUNAS CUENTAS

En la revisión de los registros contables comprobamos que no se manejan registros auxiliares de algunas cuentas, ejemplo:

CUENTAS POR COBRAR.

Renta de Terrenos, Préstamos a Cooperativas, Intereses Devengados y Otras.

TERRENOS.

Terrenos para Edificios y Terrenos para Usos Varios.

Recomendación No. 25 **Ministro Director**

Crear los registros auxiliares de todas las cuentas y documentar los registros contables correspondientes e implementar controles para el manejo adecuado y oportuno de los activos.

Normas Generales de Control Interno
NGCI 4.11. Sistema contable y presupuestario

26.EL INSTITUTO NO HA ADOPTADO EL USO DEL PLAN UNICO DE CUENTAS CONTABLES

Comprobamos que el instituto no ha adoptado el catálogo de cuentas conforme al Plan Único de Cuentas Contables para el Sector Público, emitido por la Contaduría General de la República.

Recomendación No.26

Al Ministro Director

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a armonizar el catálogo contable del Instituto, con el Plan Único de Cuentas Contables para el Sector Público.

CAPITULO IV
INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES

A. OPINION

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES



Licenciado

José Francisco Fúnez Rodríguez
Ministro Director Ejecutivo
Instituto Nacional Agrario (INA)

Licenciado Fúnez:

Hemos auditado los Estados Financieros y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional Agrario (INA), al 31 de diciembre de 2005 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2004, 2003, 2002 y 2001, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Instituto Nacional Agrario (INA), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Disposiciones Generales del Presupuesto general de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que el Instituto Nacional Agrario (INA), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de julio de 2008

LIC. DARIO O. VILLALTA
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES.

Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas
Capítulo No. I del Gasto Público Artículo No. 1
Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la
República

1. AUMENTO DE SUELDO EN EXCESO AL MONTO MAXIMO AUTORIZADO

En la revisión del gasto por Servicios Personales del Instituto Nacional Agrario (INA), encontramos que algunos funcionarios devengan sueldos superiores al monto máximo autorizado; como ser:

- 1.1. El Señor José Francisco Fúnez Rodríguez, fue nombrado Ministro Director del Instituto Nacional Agrario (INA), a partir de 27 de enero de 2006, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-06-A de fecha 3 de febrero de 2006; devengando un sueldo por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** mensuales hasta el mes de mayo de 2006, habiendo recibido un aumento en el mes de junio de 2006, por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00)**, devengando a la fecha un sueldo de **OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00)**; sin embargo, y pese a que la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Decreto Legislativo No. 219-2003 del 12 de enero de 2004, Capítulo I, del Gasto Público, Artículo N° 1, inciso 2, establece que ningún servidor público hondureño o residente nombrado mediante acuerdo o por contrato en el Sector Público, pagado con fondos nacionales o externos cualquiera que sea su naturaleza, podrá devengar en concepto de sueldo o salario, incluyendo colaterales y otros conceptos tales como gastos de representación entre otros, que se paguen sin la presentación de comprobantes, un monto superior a **SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00)** mensuales.

1.2. El Señor Marco Tulio Cartagena, fue nombrado Sub Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario (INA), a partir de 27 de enero de 2006, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 002-06-A de fecha 3 de febrero de 2006; devengando un sueldo por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 34,000.00)** mensuales hasta el mes de mayo de 2006, habiendo recibido un aumento en el mes de junio de 2006, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00)**, devengando a la fecha un sueldo mensual de **SETENTA MIL LEMPIRAS (L.70,000.00)**; sin embargo, y pese a que la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Decreto Legislativo No. 219-2003 del 12 de enero de 2004, Capítulo I, del Gasto Público, Artículo N° 1, inciso 2, establece que ningún servidor público hondureño o residente nombrado mediante acuerdo o por contrato en el Sector Público, pagado con fondos nacionales o externos cualquiera que sea su naturaleza, podrá devengar en concepto de sueldo o salario, incluyendo colaterales y otros conceptos tales como gastos de representación entre otros, que se paguen sin la presentación de comprobantes, un monto superior a **SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00)** mensuales.

RECOMENDACION. No.1

Al Señor Secretario

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley, en cuanto a los montos máximos de sueldos devengados por los funcionarios de la institución.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo No. 97 y Artículo No. 168 de su Reglamento.

2. ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO RINDIERON CAUCION, NI PRESENTARON LA DECLARACION JURADA DE BIENES.

En la revisión de los expedientes de personal del instituto, comprobamos que algunos funcionarios no rindieron caución por el manejo de fondos o bienes propiedad del estado, ni presentaron la declaración jurada de bienes correspondiente, ejemplo:

PERSONAL QUE NO HA RENDIDO CAUCION

| Nombre del Empleado | Cargo | Período |
|----------------------------|------------------------|------------------|
| María de la Cruz Romero | Administrador | Desde 21/07/2006 |
| Emilio E. Castro | Administrador Regional | Desde 20/06/2006 |

PERSONAL QUE NO HA PRESENTADO DECLARACION JURADA

| Nombre del Empleado | Cargo | Período |
|----------------------------|-------------------|------------------|
| María Antonieta Cruz | Tesorera General | Desde 30/08/1988 |
| José Francisco Fúnez | Ministro Director | Desde 27/01/2006 |

| | | |
|-------------------------------|------------------------|------------------|
| Marco Tulio Cartagena | Sub Director | Desde 27/01/2006 |
| Angela Lourdes Amaya | Sub Jefe División | Desde 24/02/2006 |
| Maritza Mondragón Ortiz | Jefe de División | Desde 07/03/2006 |
| Manuel de Jesús Palacios | Administrador Regional | Desde 23/06/2006 |
| Emilio E. Castro | Administrador Regional | Desde 20/06/2006 |
| Lucia Leyla Soriano | Administrador Regional | Desde 27/03/2006 |
| Hochiminh Enrique Andrade | Administrador | Desde 27/03/2006 |
| Roger Hernán López Tabora | Jefe de División | Desde 18/08/1980 |
| Reina Alfonsina Narváez | Asesor Legal | Desde 03/02/2006 |
| Antonio Rodolfo Reina Pineda | Sub Jefe División | Desde 17/02/2006 |
| Carlos Gilberto Montes | Asesor Técnico | Desde 01/02/2006 |
| Mario Wilfredo Ucles Amaya | Jefe de Departamento | Desde 15/02/2006 |
| Nelson Gerardo Ponce Sierra | Jefe de División | Desde 20/02/2006 |
| Lidia Yaqueline Cuellar | Jefe Afectación | Desde 01/02/2001 |
| Oscar Reyes | Jefe Regional | Desde 20/02/2006 |
| Porfirio Gallo | Jefe Regional | Desde 22/02/2006 |
| Silvia Liliana Cáliz Meléndez | Jefe de Departamento | Desde 21/04/2006 |

RECOMENDACION. No. 2-1

Al Señor Secretario

Exigir a la brevedad posible la caución y declaración correspondiente.

RECOMENDACION. No. 2-2

Al Auditor Interno

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo No. 97, el que establece “que las Unidades de Auditoría Interna vigilarán el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal”...

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo No. 100 Numeral 2.

3. LA INSTITUCION NO PROPORCIONO EN TIEMPO Y FORMA ALGUNA INFORMACION REQUERIDA.

El día 10 de Julio de 2006, según orden de trabajo **No. 006/2006-DASEF**, se inició una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Instituto Nacional Agrario (INA).

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, mediante oficio No.2038-2006-DE del 4 de julio de 2006, se solicitó al Director de la Institución, Licenciado José Francisco Fúnez Rodríguez, la información necesaria para el cumplimiento de nuestro plan de trabajo, información que hasta el 10 de julio de 2006, no había sido recibida; sin embargo en esa fecha el Licenciado Fúnez Rodríguez designó, como enlace de la Comisión de Auditoría, al Licenciado Mario Reyes Ramírez, quién funge como Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución.

Para iniciar con el desarrollo de la auditoría se envió **Oficio No. 001/06-CAINA-TSC**, solicitando nuevamente toda la información requerida en **Oficio No. 2038-2006-DE**, con copia al Director; en fecha 31 de julio de 2006 se envió **Oficio No. 003/06-CAINA-TSC** reiterando nuestra solicitud de alguna información requerida en oficios mencionados anteriormente, con copia al Director, esto debido a que la información no había sido recibida.

Posteriormente, el 04 de agosto de 2006 se envió **Oficio No. 004/06-CAINA-TSC** solicitándole a la jefe de la división administrativa con copia al enlace y al Director, auxiliares de las cuentas y sub cuentas de los estados financieros, requiriendo esta información para el 08 de octubre de 2006, sin embargo nunca la recibimos.

En esta misma fecha 04 de agosto del 2006, se envió **oficio No. 005/06 – CAINA-TSC** dirigido a la jefe de división administrativa con copia al enlace, solicitando para el día 09 de agosto de 2006, listado de todos los fondos y cuentas bancarias de la institución con el nombre de las personas que tienen firmas autorizadas, recibiendo parcialmente información el 31 de agosto de 2006.

El día 24 de agosto de 2006, se envió **oficio No. 011/06-CAINA-TSC** al Director con copia al enlace solicitando efectuar gestiones ante instituciones bancarias y/o financieras para confirmar saldos en cuentas de bancos, fondos en fideicomiso y de las inversiones. Sin embargo no se recibió.

El día 28 de agosto de 2006, se envió **Oficio No. 012/06-CAINA-TSC** solicitando información que ya había sido requerida desde el 04 de julio de 2006, además se solicitó detalle del inventario de títulos a nivel nacional por regional y sectorial al 31 de diciembre de cada año examinado (2001-2005), de los cuales recibimos en nota de fecha 25 de septiembre de 2006, inventarios generales de títulos de algunas regionales, Olancho, Choluteca, Colón y oficina central;

Mediante **Oficio No. 014/06-DAINA-TSC**, de fecha 01 de septiembre de 2006, solicitamos estados financieros al 31 de diciembre de los años 2001 al 2005 y el correspondiente al 30 de junio de 2006, debidamente firmados y sellados por las personas responsables de los mismos, sin embargo no se enviaron los correspondientes a los años 2001 y 2002.

En Oficio No. 016/06 del 11 de septiembre del 2006 dirigido a la jefe de división administrativa, con copia al enlace, se solicitó documentación de respaldo de algunas transacciones para cuentas y documentos por cobrar, asimismo, la documentación relacionada a los procesos de licitaciones.

Mediante **Oficio No. 018/06-CAINA-TSC** se solicitó libreta de ahorros de Banco de Occidente con número 21-401-117350-8 de fecha 11 de septiembre de 2006, misma que se solicitó para el 13 de septiembre 2006, sin embargo se recibió hasta el día 09 de septiembre de 2006, previo a que

se solicitara nuevamente según oficio No. 24/06-CAINA-TSC de esa misma fecha.

El día 26 de septiembre de 2006, se envió **Oficio No. 20/06-CAINA-TSC** solicitando información relacionada a documentación soporte de cuentas por cobrar y documentos por cobrar; asimismo, se solicitó documentación soporte de algunas cuentas que presentan saldos con antigüedad considerable y algunos contrarios a su naturaleza, sin embargo, no obtuvimos respuesta por escrito, nuevamente se envió **Oficio No. 26/06-CAINA-TSC**, solicitando la información mencionada para el 12 de octubre de 2006 e incluyendo la mención de la aplicación del Artículo 100 de la ley del Tribunal Superior de Cuentas, y tampoco se obtuvo respuesta.

En **Oficio NO. 21/06-CAINA-TSC** de fecha 26 de septiembre de 2006, solicitamos la información que reiteradamente hemos solicitado sin respuesta alguna.

En **Oficio No. 24/06-CAINA-TSC** del 09 de octubre de 2006 solicitamos nuevamente información que anteriormente había sido solicitada en oficio 21/06, pero tampoco la recibimos.

Posteriormente según **Oficio No. 28/06-CAINA-TSC** del 13 de octubre de 2006 y **Oficio No. 37/06-CAINA-TSC** del 24 de octubre de 2006, se solicitó información sobre el estado de cuenta del Señor Martín Díaz Hernández, por deuda adquirida con el Instituto Nacional Agrario, sin embargo no se recibió.

Con esa misma fecha, 13 de octubre de 2006, mediante **Oficio No. 29/06-CAINA-TSC** se envió un resumen de toda la información que aún estaba pendiente citando los oficios: 11/06, 12/06, 15/06, 18/06, 20/06, 21/06, 24/06 y 26/06, y dando como plazo para enviarla hasta el 16 de octubre de 2006, solamente parte de la información fue proporcionada.

En **Oficio No. 33/06-CAINA-TSC**, de fecha 16 de octubre de 2006, se solicitó documentación de origen de las cuentas que presentan una antigüedad considerable y explicación de aquellas que muestran saldos contrarios a su naturaleza, sin embargo no se recibió.

El 17 de Octubre de 2006, se envió **Oficio No. 34/06-CAINA-TSC** solicitando los expedientes por las ofertas recibidas en venta de terrenos, los cuales habían sido solicitados previamente a la Licenciada Suyapa Yamileth Ferrari en **Oficios No. 22/06** del 28 de septiembre de 2006 y **30/06** del 13 de octubre de 2006, y solo nos proporcionaron tres expedientes, según nota del 16 de octubre de 2006, sin embargo fue necesario recurrir al ministerio público para acceder a los expedientes restantes, recibéndolos hasta el 14 de noviembre de 2006.

En **Oficio No. 36/06-CAINTA-TSC**, del 23 de octubre de 2006, se solicitaron algunas conciliaciones bancarias; documentación que evidencie arqueos de

caja chica y fondos rotatorios efectuados por la unidad de auditoría interna; detalle de reembolsos de caja chica y fondos rotatorios. Nuevamente solicitamos esta información en **Oficio No. 38/06-CAINA-TSC** del 27 de octubre de 2006, del detalle de reembolsos de caja chica y fondos rotatorios no recibido.

En **Oficio NO. 40/06-CAINA-TSC**, fechado 08 de noviembre de 2006, solicitamos datos del personal de la institución, copias de declaraciones juradas de bienes, y de cauciones o fianzas, y recibimos nota de fecha 13 de noviembre de 2006, únicamente con datos incompletos del personal

Estos hechos limitaron significativamente el alcance de la auditoría e impidió efectuar algunos procedimientos para asegurarnos de la razonabilidad de los estados financieros y cumplimiento de leyes

RECOMENDACION. No. 3

Al Señor Secretario

Adjuntar la información faltante, notificarlo y poner a disposición del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

Como resultado de nuestra auditoría con énfasis en las cuentas de Balance General del INA, se revisó las cuentas de Caja y Bancos, Cuentas y Documentos por Pagar Inversiones, Terrenos, Equipos, Pagos Anticipados, Cuentas y Documentos por Pagar, Cuentas de Orden y Recursos Humanos (Expedientes de funcionarios y empleados que están obligados a rendir caución y declaración jurada de bienes), se encontraron hechos que dan lugar a responsabilidades así:

1. AUMENTO DE SUELDO EN EXCESO AL MONTO MAXIMO AUTORIZADO

En la revisión del gasto por Servicios Personales del Instituto Nacional Agrario (INA), encontramos que algunos funcionarios devengan sueldos superiores al monto máximo autorizado; como ser:

- 1.1. El Señor José Francisco Fúnez Rodríguez, fue nombrado Ministro Director del Instituto Nacional Agrario (INA), a partir de 27 de enero de 2006, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-06-A de fecha 3 de febrero de 2006; devengando un sueldo por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** mensuales hasta el mes de mayo de 2006, habiendo recibido un aumento en el mes de junio de 2006, por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00)**, devengando a la fecha un sueldo de **OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00)**; sin embargo, y pese a que la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Decreto Legislativo No. 219-2003 del 12 de enero de 2004, Capítulo I, del Gasto Público, Artículo N° 1, inciso 2, establece que ningún servidor público hondureño o residente nombrado mediante acuerdo o por contrato en el Sector Público, pagado con fondos nacionales o externos cualquiera que sea su naturaleza, podrá devengar en concepto de sueldo o salario, incluyendo colaterales y otros conceptos tales como gastos de representación entre otros, que se paguen sin la presentación de comprobantes, un monto superior a **SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00)** mensuales.

1.2. El Señor Marco Tulio Cartagena, fue nombrado Sub Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario (INA), a partir de 27 de enero de 2006, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 002-06-A de fecha 3 de febrero de 2006; devengando un sueldo por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 34,000.00)** mensuales hasta el mes de mayo de 2006, habiendo recibido un aumento en el mes de junio de 2006, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00)**, devengando a la fecha un sueldo mensual de **SETENTA MIL LEMPIRAS (L.70,000.00)**; sin embargo, y pese a que la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Decreto Legislativo No. 219-2003 del 12 de enero de 2004, Capítulo I, del Gasto Público, Artículo N° 1, inciso 2, establece que ningún servidor público hondureño o residente nombrado mediante acuerdo o por contrato en el Sector Público, pagado con fondos nacionales o externos cualquiera que sea su naturaleza, podrá devengar en concepto de sueldo o salario, incluyendo colaterales y otros conceptos tales como gastos de representación entre otros, que se paguen sin la presentación de comprobantes, un monto superior a **SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00)** mensuales.

2. ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO RINDIERON CAUCION, NI PRESENTARON LA DECLARACION JURADA DE BIENES.

En la revisión de los expedientes de personal del instituto, comprobamos que algunos funcionarios no rindieron caución por el manejo de fondos o bienes propiedad del estado, ni presentaron la declaración jurada de bienes correspondiente, ejemplo:

PERSONAL QUE NO HA RENDIDO CAUCION

| Nombre del Empleado | Cargo | Período |
|-------------------------|------------------------|------------------|
| María de la Cruz Romero | Administrador | Desde 21/07/2006 |
| Emilio E. Castro | Administrador Regional | Desde 20/06/2006 |

PERSONAL QUE NO HA PRESENTADO DECLARACION JURADA

| Nombre del Empleado | Cargo | Período |
|---------------------------|------------------------|------------------|
| María Antonieta Cruz | Tesorera General | Desde 30/08/1988 |
| José Francisco Fúnez | Ministro Director | Desde 27/01/2006 |
| Marco Tulio Cartagena | Sub Director | Desde 27/01/2006 |
| Angela Lourdes Amaya | Sub Jefe División | Desde 24/02/2006 |
| Maritza Mondragón Ortiz | Jefe de División | Desde 07/03/2006 |
| Manuel de Jesús Palacios | Administrador Regional | Desde 23/06/2006 |
| Emilio E. Castro | Administrador Regional | Desde 20/06/2006 |
| Lucía Leyla Soriano | Administrador Regional | Desde 27/03/2006 |
| Hochiminh Enrique Andrade | Administrador | Desde 27/03/2006 |

| | | |
|-------------------------------|----------------------|------------------|
| Roger Hernán López Tabora | Jefe de División | Desde 18/08/1980 |
| Reina Alfonsina Narváez | Asesor Legal | Desde 03/02/2006 |
| Antonio Rodolfo Reina Pineda | Sub Jefe División | Desde 17/02/2006 |
| Carlos Gilberto Montes | Asesor Técnico | Desde 01/02/2006 |
| Mario Wilfredo Ucles Amaya | Jefe de Departamento | Desde 15/02/2006 |
| Nelson Gerardo Ponce Sierra | Jefe de División | Desde 20/02/2006 |
| Lidia Yaqueline Cuellar | Jefe Afectación | Desde 01/02/2001 |
| Oscar Reyes | Jefe Regional | Desde 20/02/2006 |
| Porfirio Gallo | Jefe Regional | Desde 22/02/2006 |
| Silvia Liliana Cáliz Meléndez | Jefe de Departamento | Desde 21/04/2006 |

3. LA INSTITUCION NO PROPORCIONO EN TIEMPO Y FORMA ALGUNA INFORMACION REQUERIDA.

El día 10 de Julio de 2006, según orden de trabajo **No. 006/2006-DASEF**, se inició una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Instituto Nacional Agrario (INA).

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, mediante oficio No.2038-2006-DE del 4 de julio de 2006, se solicitó al Director de la Institución, Licenciado José Francisco Fúnez Rodríguez, la información necesaria para el cumplimiento de nuestro plan de trabajo, información que hasta el 10 de julio de 2006, no había sido recibida; sin embargo en esa fecha el Licenciado Fúnez Rodríguez designó, como enlace de la Comisión de Auditoría, al Licenciado Mario Reyes Ramírez, quién funge como Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución.

Para iniciar con el desarrollo de la auditoría se envió **Oficio No. 001/06-CAINA-TSC**, solicitando nuevamente toda la información requerida en **Oficio No. 2038-2006-DE**, con copia al Director; en fecha 31 de julio de 2006 se envió **Oficio No. 003/06-CAINA-TSC** reiterando nuestra solicitud de alguna información requerida en oficios mencionados anteriormente, con copia al Director, esto debido a que la información no había sido recibida.

Posteriormente, el 04 de agosto de 2006 se envió **Oficio No. 004/06-CAINA-TSC** solicitándole a la jefe de la división administrativa con copia al enlace y al Director, auxiliares de las cuentas y sub cuentas de los estados financieros, requiriendo esta información para el 08 de octubre de 2006, sin embargo nunca la recibimos.

En esta misma fecha 04 de agosto del 2006, se envió **oficio No. 005/06 – CAINA-TSC** dirigido a la jefe de división administrativa con copia al enlace, solicitando para el día 09 de agosto de 2006, listado de todos los fondos y cuentas bancarias de la institución con el nombre de las personas que tienen firmas autorizadas, recibiendo parcialmente información el 31 de agosto de 2006.

El día 24 de agosto de 2006, se envió **oficio No. 011/06-CAINA-TSC** al Director con copia al enlace solicitando efectuar gestiones ante instituciones bancarias y/o financieras para confirmar saldos en cuentas de bancos, fondos en fideicomiso y de las inversiones. Sin embargo no se recibió.

El día 28 de agosto de 2006, se envió **Oficio No. 012/06-CAINA-TSC** solicitando información que ya había sido requerida desde el 04 de julio de 2006, además se solicitó detalle del inventario de títulos a nivel nacional por regional y sectorial al 31 de diciembre de cada año examinado (2001-2005), de los cuales recibimos en nota de fecha 25 de septiembre de 2006, inventarios generales de títulos de algunas regionales, Olancho, Choluteca, Colón y oficina central;

Mediante **Oficio No. 014/06-DAINA-TSC**, de fecha 01 de septiembre de 2006, solicitamos estados financieros al 31 de diciembre de los años 2001 al 2005 y el correspondiente al 30 de junio de 2006, debidamente firmados y sellados por las personas responsables de los mismos, sin embargo no se enviaron los correspondientes a los años 2001 y 2002.

En Oficio No. 016/06 del 11 de septiembre del 2006 dirigido a la jefe de división administrativa, con copia al enlace, se solicitó documentación de respaldo de algunas transacciones para cuentas y documentos por cobrar, asimismo, la documentación relacionada a los procesos de licitaciones.

Mediante **Oficio No. 018/06-CAINA-TSC** se solicitó libreta de ahorros de Banco de Occidente con número 21-401-117350-8 de fecha 11 de septiembre de 2006, misma que se solicitó para el 13 de septiembre 2006, sin embargo se recibió hasta el día 09 de septiembre de 2006, previo a que se solicitara nuevamente según oficio No. 24/06-CAINA-TSC de esa misma fecha.

El día 26 de septiembre de 2006, se envió **Oficio No. 20/06-CAINA-TSC** solicitando información relacionada a documentación soporte de cuentas por cobrar y documentos por cobrar; asimismo, se solicitó documentación soporte de algunas cuentas que presentan saldos con antigüedad considerable y algunos contrarios a su naturaleza, sin embargo, no obtuvimos respuesta por escrito, nuevamente se envió **Oficio No. 26/06-CAINA-TSC**, solicitando la información mencionada para el 12 de octubre de 2006 e incluyendo la mención de la aplicación del artículo 100 de la ley del Tribunal Superior de Cuentas, y tampoco se obtuvo respuesta.

En **Oficio NO. 21/06-CAINA-TSC** de fecha 26 de septiembre de 2006, solicitamos la información que reiteradamente hemos solicitado sin respuesta alguna.

En **Oficio No. 24/06-CAINA-TSC** del 09 de octubre de 2006 solicitamos nuevamente información que anteriormente había sido solicitada en oficio 21/06, pero tampoco la recibimos.

Posteriormente según **Oficio No. 28/06-CAINA-TSC** del 13 de octubre de 2006 y **Oficio No. 37/06-CAINA-TSC** del 24 de octubre de 2006, se solicitó información sobre el estado de cuenta del Señor Martín Díaz Hernández, por deuda adquirida con el Instituto Nacional Agrario, sin embargo no se recibió.

Con esa misma fecha, 13 de octubre de 2006, mediante **Oficio No. 29/06-CAINA-TSC** se envió un resumen de toda la información que aún estaba pendiente citando los oficios: 11/06, 12/06, 15/06, 18/06, 20/06, 21/06, 24/06 y 26/06, y dando como plazo para enviarla hasta el 16 de octubre de 2006, solamente parte de la información fue proporcionada.

En **Oficio No. 33/06-CAINA-TSC**, de fecha 16 de octubre de 2006, se solicitó documentación de origen de las cuentas que presentan una antigüedad considerable y explicación de aquellas que muestran saldos contrarios a su naturaleza, sin embargo no se recibió.

El 17 de Octubre de 2006, se envió **Oficio No. 34/06-CAINA-TSC** solicitando los expedientes por las ofertas recibidas en venta de terrenos, los cuales habían sido solicitados previamente a la Licenciada Suyapa Yamileth Ferrari en **Oficios No. 22/06** del 28 de septiembre de 2006 y **30/06** del 13 de octubre de 2006, y solo nos proporcionaron tres expedientes, según nota del 16 de octubre de 2006, sin embargo fue necesario recurrir al ministerio público para acceder a los expedientes restantes, recibidos hasta el 14 de noviembre de 2006.

En **Oficio No. 36/06-CAINA-TSC**, del 23 de octubre de 2006, se solicitaron algunas conciliaciones bancarias; documentación que evidencie arqueos de caja chica y fondos rotatorios efectuados por la unidad de auditoría interna; detalle de reembolsos de caja chica y fondos rotatorios. Nuevamente solicitamos esta información en **Oficio No. 38/06-CAINA-TSC** del 27 de octubre de 2006, del detalle de reembolsos de caja chica y fondos rotatorios no recibido.

En **Oficio NO. 40/06-CAINA-TSC**, fechado 08 de noviembre de 2006, solicitamos datos del personal de la institución, copias de declaraciones juradas de bienes, y de cauciones o fianzas, y recibimos nota de fecha 13 de noviembre de 2006, únicamente con datos incompletos del personal

Estos hechos limitaron significativamente el alcance de la auditoría e impidió efectuar algunos procedimientos para asegurarnos de la razonabilidad de los estados financieros y cumplimiento de leyes

CAPITULO VI

A. HECHOS POSTERIORES

B. ANEXOS

HECHOS POSTERIORES

VI. DESCRIPCION DE HECHOS

1 AUMENTO DE SUELDO EN EXCESO AL MONTO MAXIMO AUTORIZADO

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal se encontraron irregularidades que dieron origen a la determinación de la responsabilidad civil así:

- 1.1. El Señor José Francisco Fúnez Rodríguez, fue nombrado Ministro Director del Instituto Nacional Agrario (INA), a partir de 27 de enero de 2006, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-06-A de fecha 3 de febrero de 2006; devengando un sueldo por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** mensuales hasta el mes de mayo de 2006, habiendo recibido un aumento en el mes de junio de 2006, por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00)**, devengando a la fecha un sueldo de **OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00)**; sin embargo, y pese a que la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Decreto Legislativo No. 219-2003 del 12 de enero de 2004, Capítulo I, del Gasto Público, Artículo N° 1, inciso 2, establece que ningún servidor público hondureño o residente nombrado mediante acuerdo o por contrato en el Sector Público, pagado con fondos nacionales o externos cualquiera que sea su naturaleza, podrá devengar en concepto de sueldo o salario, incluyendo colaterales y otros conceptos tales como gastos de representación entre otros, que se paguen sin la presentación de comprobantes, un monto superior a **SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00)** mensuales.

1.2. El Señor Marco Tulio Cartagena, fue nombrado Sub Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario (INA), a partir de 27 de enero de 2006, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 002-06-A de fecha 3 de febrero de 2006; devengando un sueldo por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 34,000.00)** mensuales hasta el mes de mayo de 2006, habiendo recibido un aumento en el mes de junio de 2006, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00)**, devengando a la fecha un sueldo mensual de **SETENTA MIL LEMPIRAS (L.70,000.00)**; sin embargo, y pese a que la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Decreto Legislativo No. 219-2003 del 12 de enero de 2004, Capítulo I, del Gasto Público, Artículo N° 1, inciso 2, establece que ningún servidor público hondureño o residente nombrado mediante acuerdo o por contrato en el Sector Público, pagado con fondos nacionales o externos cualquiera que sea su naturaleza, podrá devengar en concepto de sueldo o salario, incluyendo colaterales y otros conceptos tales como gastos de representación entre otros, que se paguen sin la presentación de comprobantes, un monto superior a **SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00)** mensuales.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de julio de 2008.

LIC. DARIO O. VILLALTA
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas